

PRÉSTAMO PERSONAL



ÍNDICE

4	¿A quiénes está dirigido?
5	Características y Beneficios
7	Documentación requerida
9	Tasas
11	Preguntas frecuentes
14	Anexo- Coberturas adicionales seguro de vida

PRÉSTAMO CONSUMO

¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Público objetivo - Personas Físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Edad: Mínimo: 18 años.
- Máximo: Efectivo: 82 años al momento de la incorporación y 85 al momento del pago de la última cuota.
- Personas físicas, clientes o no clientes de Banco Santander. Ser residente, tener su principal fuente de ingresos en Uruguay. El titular del crédito debe coincidir con el titular del bien. El titular del crédito deberá contar con ingresos líquidos superiores a:
 - \$U 10.000 para trabajadores dependientes
 - \$U 7.500 para clientes nómina
 - \$U 7.500 para trabajadores del sector público y jubilados
 - \$U 10.000 para independientes
- Antigüedad laboral: 6 meses para trabajadores dependientes y 2 años para trabajadores independientes.
- No deberá registrar antecedentes negativos de acuerdo a los parámetros actuales definidos por el Dpto. de Riesgos (titulares, cónyuges y empresas si corresponde). Para créditos que superen los USD 20.000, el cliente deberá presentar Solvencia Patrimonial superior a los USD 50.000 libre de gravámenes.
- Para créditos mayores a USD 30.000 o su equivalente en \$ se deberá firmar una Declaración Personal de Salud de acuerdo a modelo establecido por el Banco.

Préstamos sujetos a aprobación crediticia y a términos y condiciones de Banco Santander S.A. Banco Santander S.A. es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy.
Por sugerencias y reclamos, diríjase a: atencionalcliente@santander.com.uy o al teléfono: (02) 132 – interno 4888.

CARACTERISTICAS Y BENEFICIOS

El préstamo personal es un préstamo para cualquier destino, en pesos uruguayos o dólares americanos, otorgado a sola firma y al instante, amortizable hasta en 60 meses.

- **Moneda:**
Pesos Uruguayos (UYU) y Dólares Americanos (USD).
- **Plazo:**
Clientes nómina: Hasta 60 meses en UYU. Hasta 48 meses en USD.
Clientes mercado abierto: Hasta 48 meses UYU. Para créditos en USD el plazo máximo es 36 meses para independientes y 48 meses para dependientes.
Clientes empleados en el sector público: Hasta 60 meses UYU. Hasta 48 meses en USD.
- **Montos del préstamo:**
Mínimo: \$U 10.000
- **Modalidad de pago:**
Cuotas con amortizaciones mensuales, iguales y consecutivas durante la vigencia del préstamo. La cuota mensual del crédito se debitará de una tarjeta de crédito o cuenta de Banco Santander en la fecha acordada con el cliente.
- **Relación cuota / ingresos:**
La cuota del préstamo no deberá exceder: UYU 25% de los ingresos mensuales. USD 15% de los ingresos mensuales.
- **Período de gracia (opcional):** La primera cuota podrá prorrogarse hasta 90 días.

Préstamos sujetos a aprobación crediticia y a términos y condiciones de Banco Santander S.A. Banco Santander S.A. es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy.
Por sugerencias y reclamos, diríjase a: atencionalcliente@santander.com.uy o al teléfono: (02) 132 – interno 4888.

CARACTERISTICAS Y BENEFICIOS

- **Solvencia:**

Para clientes con endeudamiento superior a USD 20.000 o su equivalente en pesos uruguayos, se requiere presentar Declaración Patrimonial de acuerdo a modelo que el Banco entregará, libre de obligaciones y gravámenes por un monto mayor o igual a USD 50.000 y debiendo ser el bien declarado 100% propio.

Para Préstamos superiores a USD 50.000 o su equivalente en pesos uruguayos se deberá firmar Declaración Personal de Salud de acuerdo a modelo establecido por el Banco.

- **Cancelación anticipada:**

El préstamo no podrá cancelarse antes de los 6 meses de otorgado. Con multa por carga administrativa de 3 meses de interés.

- **Seguro de vida:**

Para préstamos en pesos uruguayos el costo de la cuota incluye seguro de vida que incluye: fallecimiento por cualquier causa, invalidez total y permanente por enfermedad o accidente, pérdida de ingresos por desempleo involuntario (trabajadores dependientes) y pérdida de ingreso por invalidez total y temporaria por enfermedad y accidente (trabajadores independientes). En fallecimiento o invalidez total y permanente: el capital asegurado corresponde al saldo adeudado con "Banco Santander SA o su cesionario legal o convencional a cualquier título. EN el caso de pérdida de ingresos por desempleo o invalidez temporaria el capital asegurado corresponde al importe de las cuotas de amortización e interés o un porcentaje de éstas. El beneficiario máximo para abonar corresponde a seis pagos por el 100% de la cuota del préstamo asegurado, independientemente de la cantidad de siniestros que registre el asegurando durante la vigencia de su certificado. Tasa del seguro: 3,9% mensual sobre saldo de deuda. Para préstamos en dólares el costo de la cuota incluye el seguro de vida por fallecimiento por cualquier causa. Tasa del seguro: 0,55 anual % sobre saldo de deuda. Empresa aseguradora: Zurich Santander Uruguay SA.

Préstamos sujetos a aprobación crediticia y a términos y condiciones de Banco Santander S.A. Banco Santander S.A. es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy.
Por sugerencias y reclamos, dirijase a: atencionalcliente@santander.com.uy o al teléfono: (02) 132 – interno 4888.

DOCUMENTACION
REQUERIDA

DOCUMENTACION REQUERIDA

- Cédula de identidad, vigente y en buen estado.
- Comprobante de ingresos:
Para trabajadores dependientes: último recibo de sueldo o los últimos 3 cuando se perciben ingresos variables.
Para trabajadores independientes: certificado de ingresos por Contador Público (según modelo Banco Santander).
- Constancia de domicilio (última factura de ente público o servicio privado sin multas).

Préstamos sujetos a aprobación crediticia y a términos y condiciones de Banco Santander S.A. Banco Santander S.A. es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy.
Por sugerencias y reclamos, dirijase a: atencionalcliente@santander.com.uy o al teléfono: (02) 132 – interno 4888.

TASAS

TASAS DE PRÉSTAMOS CONSUMO

			Hasta 12 cuotas		de 13 a 60 cuotas	
Consmo	Nómina, Universidades, Empleados Públicos y Select	UYU	32,50%		37,00%	
			Hasta 12 cuotas		de 13 a 48 cuotas	
		USD	13,00%		18%	
			Hasta 12 cuotas		de 13 a 36 cuotas	
	Mercado Abierto	USD	12,50%		18%	
		UYU	N/A		75,00%	
			Con Garantía		Sin garantía	
			Hasta 12 cuotas	de 13 a 48 cuotas	Hasta 12 cuotas	de 13 a 48 cuotas
	Select por Fondos Bajo Manejo	USD	7%	8,50%	9,00%	12%
						13 a 60 cuotas
		UYU	N/A			29,00%
		Hasta 12 cuotas		de 13 a 84 cuotas		
Consumo Eficiente	UYU	30,00%		32,00%		
		Hasta 12 cuotas		de 13 a 48 cuotas		
	USD	12%		17%		

Préstamos sujetos a aprobación crediticia y a términos y condiciones de Banco Santander S.A. Banco Santander S.A. es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy. Por sugerencias y reclamos, diríjase a: atencionalcliente@santander.com.uy o al teléfono: (02) 132 – interno 4888.

PREGUNTAS FRECUENTES

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Cómo puedo obtener mi Préstamo Personal?**
Podes solicitarlo en cualquiera de nuestras sucursales, a través de nuestra web o a través del 132.
- **¿Cuánto demora la solicitud?**
Es un préstamo simple y a sola firma que se otorga en el momento.
- **¿Cuándo se solicita una Declaración Personal de Salud (DPS)?**
Para Créditos mayores a USD 50.000 o su equivalente en UYU, se deberá firmar Declaración Personal de Salud de acuerdo al modelo establecido por el Banco.
- **¿Cuándo se requiere Solvencia Patrimonial?**
Para créditos que superen los USD 20.000, el cliente deberá presentar Solvencia Patrimonial superior a los USD 50.000 libre de gravámenes.
- **¿Qué documentación tengo que presentar?**
 - Cédula de identidad vigente.
 - Comprobantes de ingreso.
 - Constancia de domicilio.
- **¿Pago IVA sobre los Intereses?**
Sí, todos los préstamos, sean en Pesos Uruguayos o Dólares pagan IVA sobre intereses.
- **¿Puedo pre cancelar el préstamo?**
Sí. Se cobrará el equivalente a 3 meses de intereses de penalización.

Préstamos sujetos a aprobación crediticia y a términos y condiciones de Banco Santander S.A. Banco Santander S.A. es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy.
Por sugerencias y reclamos, diríjase a: atencionalcliente@santander.com.uy o al teléfono: (02) 132 – interno 4888.

Anexo- Coberturas Adicionales seguro de vida

COBERTURAS ADICIONALES DEL SEGURO DE VIDA

Riesgos cubiertos

- Vida (Para créditos en Pesos uruguayos o dólares americanos): Cobertura del saldo deudor por fallecimiento, a menos que el fallecimiento ocurra por: enfermedades graves que se estén tratando o se hayan diagnosticado con anterioridad al inicio de vigencia del certificado; por suicidio; por participación como conductor o integrante de equipos en competencia de pericia o velocidad, con vehículos mecánicos o tracción a sangre; por todo riesgo derivado de epidemias o peste; por abuso de alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes; por acto ilícito provocado deliberadamente por el contratante o beneficiario; por participación en empresa criminal. Tampoco son asegurables los titulares cuya edad prevista a la fecha de cancelación del crédito fuera de 80 o más años.
- Incapacidad total o permanente (Para créditos, únicamente, en pesos uruguayos): Por enfermedad o accidente, siendo este beneficio sustitutivo del saldo asegurado que debiere liquidarse en caso de fallecimiento de la vida asegurada. Período de carencia: los 3 (tres) primeros meses.
- Desempleo involuntario (Para créditos, únicamente, en pesos uruguayos):
- Para trabajadores dependientes, sin percibir dinero alguno como contraprestación por su trabajo personal en relación de dependencia con un Empleador, siempre que tal estado haya continuado ininterrumpidamente por treinta (30) días corridos como mínimo y no prolongue por más de siete (7) meses como máximo y se hubiera iniciado durante la vigencia de su seguro. Para la presente cláusula el asegurado debe haber ingresado al seguro antes de los 65 años de edad y la misma caducará a los 70 años. Suma cubierta: como máximo se cubrirán hasta 6 cuotas del préstamo durante la vigencia del crédito, con un máximo de U\$S 2.000.-Inicio del beneficio: Una vez finalizado el cobro del subsidio por desempleo. Período de Carencia: 90 días de otorgado el préstamo.
- Para trabajadores independientes, Invalidez total y temporaria por enfermedad y accidente: Estado de invalidez total y temporal, como consecuencia de enfermedad o accidente, no le permita desempeñar por cuenta propia cualquier actividad remunerativa, siempre que tal estado haya continuado ininterrumpidamente por treinta (30) días corridos como mínimo y no se prolongue por más de siete (7) meses como máximo y se hubiera iniciado durante la vigencia de su seguro y antes de cumplir setenta (70) años de edad, siempre y cuando el asegurado haya ingresado al seguro antes de los sesenta y cinco (65) años de edad. Esta cláusula no aplica para personal en relación de dependencia. Suma cubierta: como máximo se cubrirán hasta 6 cuotas del préstamo durante la vigencia del crédito, con un máximo de U\$S 2.000.-Inicio del beneficio: 30 días posteriores a la declaración de invalidez. Si la invalidez es inferior a 30 días no opera este beneficio. Período de Carencia: 90 días de otorgado el préstamo.

COBERTURAS ADICIONALES DEL SEGURO DE VIDA

- Beneficio del seguro
- Vida: Cancelación de la deuda por el monto asegurado establecido en el Certificado Individual previa presentación de la documentación que se le requiera por parte de ZURICH SANTANDER SEGUROS S.A.
- Invalidez Total Y Permanente: Idem que el capital de Vida, siendo éste beneficio sustitutivo del saldo asegurado que debiere liquidarse en caso de fallecimiento de la Vida Asegurada, previamente deberá presentar la documentación que se le requiera por parte de ZURICH SANTANDER SEGUROS S.A.
- Desempleo involuntario: Hasta 6 meses del importe de la cuota del préstamo, con un máximo de U\$S 2.000 por cuota, previamente deberá presentar la documentación que se le requiera por parte de ZURICH SANTANDER SEGUROS S.A.